



PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202200257 00

Subsanada en debida forma la demanda y considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor y por encontrarse dados los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de Mayor Cuantía en favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de ULDER ORTIZ GUTIERREZ, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por el pagaré N° 1162687, el cual ampara las obligaciones números 07100005300575142, 06800005300584255 y 05474820076718706:

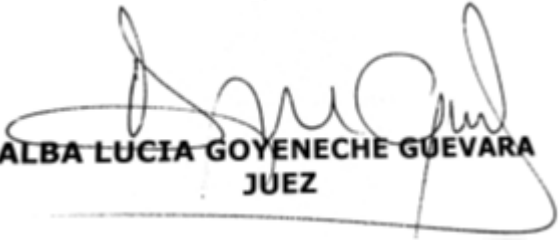
- a) \$160.820.488 M/cte., por concepto de capital contenido en el referido pagaré.
- b) Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total.
- c) Por la suma de \$11.946.485.00 M/cte., por concepto de intereses de plazo.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

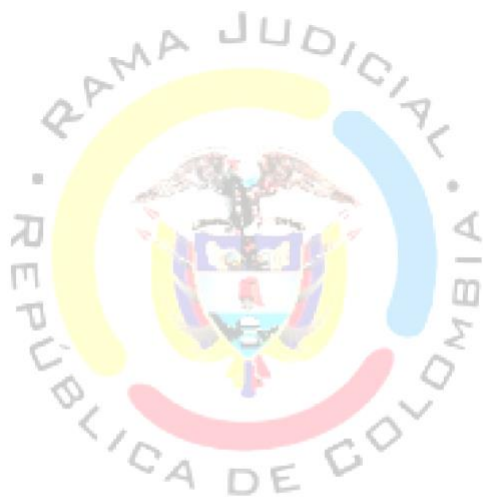
Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Se reconoce personería al abogado ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, como apoderado de la entidad demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

HOY <u>04/08/2022</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 128</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	



*Consejo Superior
de la Judicatura*